



Radicado: S 2025060004995

Fecha: 14/02/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### RESOLUCIÓN

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, el Decreto Departamental 2025070000089 de 2025 y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en el artículo 1ro, define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".
3. Que el artículo 209 constitucional, indica que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".
4. Que el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia estima que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
5. Que la Ley 2200 de 2022, define al Departamento como una organización territorial del Estado y como una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidos a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen además las competencias que les correspondan y establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.
6. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo, en su artículo 4º, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las

necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas con prevalencia del interés general.

7. Que el departamento de Antioquia presenta grandes retos entorno a la seguridad relacionados con la presencia de estructuras de crimen organizado, minería ilegal, cultivos ilícitos, delitos de alto impacto (homicidio, hurto, lesiones personales, extorsión, terrorismo y secuestro), así como la existencia de otras conductas delictivas, como la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y el feminicidio. Igualmente se presentan vulneraciones de derechos o alteraciones de orden público que se evidencian en las cifras de seguridad, convivencia, orden público, derechos humanos y consolidación de la Paz.
8. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
9. Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 5 de la ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr materializar los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal.
10. Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.
11. Que el Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el Artículo Primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental.

Además, esta ordenanza establece que los recursos del FONSET Antioquia deben invertirse de manera general en actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia, como las siguientes líneas de inversión:

- Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones.
- Nuevos agentes y soldados.
- Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

12. Que el decreto con fuerza de ordenanza 2024070003913 de 2024, que *"Por medio del cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, define las funciones de sus organismos y dependencias que y se dictan otras disposiciones"*, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, así las cosas, el decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP -, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como objetivo primordial la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz que componen dicho CTOP.

13. El Artículo 135 del Decreto anteriormente señalado, definió el propósito de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz : *"Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público, la preservación de la vida y la seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento"*, así mismo, el artículo 136 del Decreto con fuerza de Ordenanza definió las funciones de la Secretaría, así:

1. Liderar la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, además de las políticas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional en la materia.
2. Coordinar y articular con la fuerza pública, autoridades municipales, organismos de Seguridad, Justicia y Paz del orden nacional y territoriales, las acciones para el fortalecimiento de la institucionalidad, la preservación del orden público, la mejora de los indicadores de seguridad y convivencia y una administración de justicia eficiente.
3. Liderar el diseño e implementación de lineamientos y estrategias para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia incluida la Cárcel de Yarumito, con el fin de mejorar las condiciones

de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.

4. Dirigir la gestión de acciones y mecanismos de Cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos en materia de fortalecimiento institucional, seguridad, convivencia y acceso a la justicia.

5. Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

6. Articular con gobiernos municipales y actores estratégicos la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, liderando la puesta en marcha de políticas públicas, planes, mecanismos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos, que permitan contribuir en la atención humanitaria de víctimas del conflicto, población migrante, reincorporados y líderes sociales, en coherencia con los planes de desarrollo territorial.

7. Liderar la construcción de alianzas con diferentes actores para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales en materia de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, así como el respeto, fomento, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH.

8. Liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

9. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.

10. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y el fortalecimiento de los comités locales de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.

11. Liderar el diseño e implementación de estrategias orientadas a la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de tránsito y transporte de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Orientar la implementación de estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales en los que el departamento es autoridad de tránsito, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores.

**14.** Que le corresponde a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solventar acciones que generen el fortalecimiento de sus capacidades y que contribuyan a la gestión de la Seguridad Integral en el Departamento de Antioquia, este tipo de acciones, se reitera, están consagradas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme", que es nuestra carta de navegación y consagra, entre otros, la implementación del PISCC en el Departamento.

**15.** Que el **PLAN DE DESARROLLO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027"**, establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia.

Dicho Plan de Desarrollo, exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de

confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

Asimismo, el plan de desarrollo erige unas banderas o intenciones principales, dentro de las cuales se encuentra **FIRMES POR LA SEGURIDAD**, la cual plantea por medio de sus Líneas Estratégicas, Componentes y Programas la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA**, cuyo objetivo es: *“Recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas”*.

16. Que el Departamento de Antioquia busca fortalecer los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia y las administraciones municipales, a través de la Seguridad ciudadana y convivencia, la protección de la vida, y consolidar la paz, para lograr estos objetivos, requiere contar con capital y talento humano que permita ejecutar las actividades necesarias para dotar de capacidades logísticas, técnicas, tecnológicas, de movilidad y de infraestructura a las instituciones que componen el área de la Seguridad, la convivencia y los derechos humanos para que finalmente estas también puedan cumplir con sus fines y lograr los mandatos que establece la diferente normatividad en la materia. Ejecutar la Política de Seguridad del Departamento de Antioquia implica la implementación adecuada y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC–, reforzar los sistemas de denuncias en tiempo real, fijar estrategias de prevención y promoción de justicia, seguridad y orden público y finalmente efectuar las estrategias de restablecimiento y reparación ciudadana. Lo anterior puede realizarse y materializarse si se cuenta con equipos interdisciplinarios que con su fuerza laboral puedan traer a la realidad todos los planes y proyectos que se plantea la administración.

17. Que como se menciona en el numeral anterior, la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, deben estar orientados al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental- PISCC, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP, este Plan Integral fue aprobado en la sesión N°2 de CTOP en el 2024, exactamente realizadas el 20/06/2024 y 25/06/2024.

Dentro de los principales retos del PISCC se destacan los siguientes:

✓ **Objetivo General del PISCC ANTIOQUIA 2024-207:**

Fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, a través de la implementación de estrategias articuladas y coordinadas con las Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y demás entidades con competencias en la implementación del Plan; para combatir la criminalidad armada con el desmantelamiento de las economías criminales; la delincuencia que afecta la seguridad ciudadanas, mejorando las acciones de la prevención y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos; garantizando el bienestar y goce efectivo de derechos, y el acceso digno a la justicia de todas y todos los antioqueños.

● **Objetivos Específicos**

- Mitigar los impactos asociados a la ocurrencia de los delitos priorizados por la estrategia, mediante la gestión de las capacidades y recursos de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz y el Gobierno Departamental, orientados al aseguramiento de mejores condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer las capacidades la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y Entidades Territoriales (Municipios/Distritos), mediante la estructuración y ejecución de proyectos de tecnología como la implementación de CCTVS, construcción y puesta en funcionamiento de un SIES departamental, adquisición e integración de equipos especializados, entre otros. Para de esta

manera, mejorar los tiempos de respuesta de las autoridades competentes ante situaciones de emergencia y alteraciones de orden público.

- Prever, anticipar y atender las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana; implementando planes, programas y proyectos enfocados a gestionar los riesgos identificados y que guardan relación con la materia.

- Fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y Administraciones Municipales/Distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y/o adecuación los equipamientos de seguridad, justicia y administrativos, destinadas a estos mismos asuntos, aumentado la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de Seguridad, Justicia y Paz para la ciudadanía.

- **Líneas estratégicas en Seguridad**

Se proponen las siguientes estratégicas que se asocian de manera directa con los objetivos específicos. De igual manera, estas líneas apuntan al objetivo general que se ha planteado y al fomento de espacios e instrumentos que promuevan seguridad en Antioquia.

**Línea Estratégica 1:** Acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la Seguridad Pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria.

Objetivo: Articular las capacidades técnicas, investigativas, y operativas de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz para la mitigación de los riesgos vinculados a la seguridad pública, focalizándose especialmente en los actores y las economías criminales e ilícitas.

**Línea Estratégica 2:** Despliegue integral de la oferta institucional y uso de las tecnologías para la optimización y fortalecimiento de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Objetivo: Desarrollar acciones integrales que permitan atender la seguridad, tranquilidad, el ambiente y la salud pública, en el marco de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante la prevención, el control, la investigación y la inteligencia.

**Línea Estratégica 3:** Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

Objetivo: Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

**Línea Transversal 1:** Comunicaciones Estratégicas para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia.

Objetivo: Desarrollar conjuntamente campañas comunicacionales orientadas a la difusión de los resultados del Plan, la prevención y disuasión del delito, los comportamientos contrarios a la convivencia y las violaciones a los Derechos Humanos; la recuperación de la confianza en las instituciones del Estado y la no estigmatización.

**Línea Transversal 2:** Gestión de Información.

Objetivo: Facilitar los procesos de intercambio y centralización de la información pertinente a la implementación del PISCC desde los indicadores de gestión y de producto, reportados por

cada entidad con participación en su implementación; como de los indicadores de resultado asociado al comportamiento de las conductas delictiva, los comportamientos contrarios a la convivencia, las vulneraciones a los derechos humanos y demás fenómenos asociados a las problemáticas priorizadas en el Plan.

**18.** Que según la evaluación realizada para el año 2024 en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos humanos y Consolidación de la Paz en Antioquia se evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias integrales que aborden las causas de la violencia en Antioquia. Es fundamental fortalecer la presencia del Estado en los territorios, mejorar la investigación y judicialización de los delitos, y promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. Solo así se podrá garantizar la seguridad y los derechos humanos de todos los habitantes del departamento.

Para llevar a cabo sus objetivos, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz requiere realizar la contratación de capacidad de trabajo, capital y talento humano para colocar a las fuerzas las herramientas idóneas, suministrar los bienes y servicios necesarios que permitan implementar las actividades operacionales, institucionales que finalmente son lideradas por la Secretaría. Se hace necesario satisfacer la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión que realice la formulación, estructuración, planeación, ejecución de estos diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, finalmente para el beneficio de la Fuerza Pública, Organismos de derechos humanos, Justicia y Paz, Entidades Territoriales, y de la población antioqueña en general.

**19.** Que se pretende suscribir un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por medio del cual se pueda dar solución a las distintas necesidades de personal y capital humano para garantizar las herramientas que requieren las diferentes instituciones que tienen dentro de sus funciones, la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el departamento. En el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC- y el Plan de Desarrollo Departamental se han priorizado recursos orientados a la contratación de personal que pueda complementar y ocupar la estructura que conforma la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a saber:

#### **DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:**

Desde el Despacho de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se asegura el compromiso efectivo de toda la organización para trabajar, desde cualquier especialización sectorial, en un ámbito, visión, enfoque, problema público, y por unos objetivos que no se pueden asumir por una sola de las direcciones de la Secretaría. Se desprenden varios temas como lo son el Fondo Territorial de Seguridad, unidad jurídica y contractual, unidad administrativa y financiera y unidad de recursos humanos, que dentro de la estructura organizacional de la Secretaría permitan adaptarse mejor a las exigencias de la Administración Departamental, trabajando de manera coordinada con las direcciones de esta Secretaría, y otras, así como con entidades del orden nacional, administraciones municipales, organismos de seguridad, justicia y derechos humanos, lo cual permitirá mejorar la efectividad de las políticas de seguridad en el Departamento.

Dentro de los instrumentos de planificación del Despacho se contribuye al fortalecimiento de capacidades de Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, así como el apoyo a la gestión de las diferentes direcciones misionales que permitan la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Es de anotar que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, para coordinar las estrategias de intervención en cada una de las actividades de los diferentes objetivos de los programas, requiere el apoyo de personal cualificado, preparado y con experiencia, que mediante su trabajo y acciones aporte a la ejecución de dichos objetivos, desde aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento, que permita incidir en forma positiva en la ejecución de los planes y programas en los cuales está comprometida la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

**SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS:** Esta subsecretaría tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Coordinar la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.
2. Concertar las estrategias, acciones o intervenciones, según las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de las violencias, la promoción de la convivencia, seguridad, acceso a la justicia, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH, y la consolidación de la paz en el departamento.
3. Dirigir el diseño e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos que se presume la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Coordinar la implementación de acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permita generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.
7. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del Departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
8. Dirigir la Implementación de las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
9. Coordinar la construcción y mantenimiento de escenarios y mecanismos de participación ciudadana y las entidades municipales, que faciliten el acceso a la información pública, la socialización, apropiación y aplicación de las políticas, estrategias y recursos existentes para la consolidación de la paz, protección y garantía de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en el departamento.
10. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
11. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
12. Coordinar la estrategia departamental de planeación, seguimiento y verificación de la implementación de los acuerdos de paz, articulando las políticas transicionales con los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en el contexto territorial.

**DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Diseñar e implementar políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y atención de las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y a la promoción, defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos.
2. Acompañar la implementación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y derechos constitucionales.
3. Establecer alianzas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales que permitan la ejecución de programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y las libertades individuales en el Departamento de Antioquia.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, Fuerza Pública y comunidad organizada en materia de protección y garantía de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario.
5. Coordinar y mantener escenarios y mecanismos de participación ciudadana, así como colaborar con las entidades municipales, para facilitar el acceso a la información pública, promover la socialización, apropiación y aplicación de políticas, estrategias y recursos existentes para la protección y garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el departamento.
6. Realizar el seguimiento y evaluar el impacto de las estrategias y acciones relacionadas con la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de optimizar la gestión del conocimiento en estos asuntos, y proporcionar recomendaciones y orientaciones que faciliten la toma de decisiones y la focalización de recursos.
7. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
8. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
9. Desarrollar e implementar programas de educación, sensibilización y capacitación en derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) dirigidos a las comunidades, instituciones y sectores vulnerables del Departamento de Antioquia, orientados a promover una cultura de respeto, equidad y protección de los derechos fundamentales, promoviendo la participación activa de la población en la construcción de paz y la prevención de violaciones de los derechos humanos y el DIH en el contexto local.
10. Formular e implementar políticas públicas, proyectos y mecanismos que promuevan la construcción de paz, coordinando interinstitucionalmente el diseño y ejecución de programas orientados a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz.
11. Acompañar las líneas de reincorporación social, económica y comunitaria mediante la formulación, gestión y promoción de estrategias y proyectos sostenibles que faciliten las condiciones necesarias para el bienestar integral de la población en proceso de reincorporación y sus familias, articulando las acciones con las políticas y lineamientos de las autoridades competentes.
12. Implementar la política pública nacional de libertad religiosa y de cultos, las estrategias, programas e iniciativas de inversión necesarias para promover el respeto, la promoción y la garantía de los derechos de quienes ejercen dichas libertades dentro del marco normativo vigente y sus modificaciones.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.

2. Concertar y tramitar las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, la promoción de la convivencia, seguridad y acceso a la justicia y hacer seguimiento al desarrollo de las acciones.
3. Diseñar e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos de los que se presume la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Liderar la implementación de espacios, instrumentos y acciones intersectoriales e interinstitucionales de articulación y relacionamiento con la Fuerza Pública, los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, las entidades territoriales y demás entidades competentes, tendientes a mejorar las condiciones e indicadores de seguridad, preservar el orden público y mitigar los actos violentos contra la población civil.
7. Implementar acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permitan generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.

**DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Implementar los programas, proyectos o acciones en materia de promoción de la seguridad, convivencia, consolidación de la paz y acceso a la justicia formal y no formal en el departamento, de acuerdo con las políticas o planes definidas para el Departamento de Antioquia.
2. Diseñar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de las capacidades institucionales en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
3. Desarrollar acciones de asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales y a las inspecciones de policía en temas policivos.
4. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
5. Implementar las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
6. Liderar el fortalecimiento de capacidades institucionales, técnicas y operacionales en entidades responsables de la prevención y atención de la violencia, promoción de la convivencia y el acceso a la justicia.
7. Coordinar y articular con las entidades responsables, acciones para el acceso de los ciudadanos a la oferta del Estado en materia de prevención y atención de las violencias, acceso a la justicia y demás servicios.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la seguridad, convivencia, acceso a la justicia y la preservación del orden público en el departamento.
2. Diseñar, ajustar y monitorear el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia y apoyar la formulación y seguimiento de los planes municipales.
3. Coordinar la recopilación, registro, monitoreo, medición y análisis de las dinámicas de seguridad, convivencia, derechos humanos y construcción de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación de los acuerdos de paz en el departamento, como insumo para la planeación, evaluación y toma de decisiones en torno a las políticas y programas relacionados con estos temas.
4. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la
5. Diseñar mecanismos y acciones para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, promoción de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia.
6. Acompañar a los gobiernos municipales, en la formulación de los planes de desarrollo de los municipios PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, con acciones que fortalezcan las capacidades institucionales, en materia de paz y manejo del posconflicto, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la implementación de acciones encaminadas a la construcción de paz territorial.
7. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

Con la nueva estructura de la Gobernación de Antioquia, definida en el Decreto Departamental con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024, mencionado precedentemente, la **Gerencia de Seguridad Vial** quedó adscrita de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Es una prioridad ineludible la inversión en programas de educación, control y prevención vial en Antioquia. El decreto aludido otorgó las siguientes funciones a la Gerencia de Seguridad Vial:

1. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.
2. Implementar estrategias para la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Implementar estrategias para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores y los recursos disponibles para la generación de acciones en materia de educación vial.
4. Implementar la Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial Departamental, que propendan por la adecuada organización, planificación del tránsito y transporte y la atención de las víctimas de accidentes de tránsito en el departamento.
5. Implementar estrategias de trabajo y articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - DITRA, los grupos de control vial y los municipios para promover el desarrollo de planes, programas y proyectos de movilidad y seguridad vial en el departamento.
6. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y la conformación y fortalecimiento de los comités locales de seguridad Vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
7. Liderar la implementación de desarrollos tecnológicos, modelos administrativos, de datos, información e investigación eficientes, que apoyen la toma de decisiones en materia

de seguridad vial y coadyuven a la disminución de eventos delincuenciales en el área de su competencia.

8. Coordinar y articular el diseño e implementación de proyectos y acciones orientadas a fomentar y fortalecer la movilidad activa y segura, en bicicleta y otros medios sostenibles en el Departamento.

**20.** Que se pretende ejecutar, dar continuidad, sostenibilidad y seguimiento a las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con las actividades misionales de cada una de las dependencias que están a su cargo, con el fin de lograr la transformación del Departamento de Antioquia en materia de Seguridad, Justicia y Paz.

En este sentido, resulta fundamental fomentar la articulación de los diferentes proyectos de sus dependencias bajo un enfoque integral que permita la garantía de la ejecución de proyectos y estrategias que promuevan la construcción de la paz, la protección a los derechos humanos y las garantías legales entorno a su reconocimiento, la garantía del orden público, la convivencia ciudadana y la coordinación de acciones del gobierno departamental con municipios, entidades gubernamentales y no gubernamentales, áreas transversales, para el apoyo y la materialización de los planes, programas y proyectos en el Departamento de Antioquia, la orientación y la formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, además para en primer lugar, alcanzar y concretar los fines de acción de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y en segundo lugar para el cumplimiento de sus funciones otorgadas en todos los niveles normativos.

Así, los servidores y funcionarios contratados por intermedio del interadministrativo, prestarán sus servicios y desarrollarán actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales para ejecutar los proyectos misionales, estratégicos y funcionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Estas actividades se despliegan en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la priorización y en atención a los programas y proyectos definidos por las instituciones de Seguridad Justicia y Paz, entre los proyectos se mencionan los siguientes:

- Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.
- Apoyo facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia.
- Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
- Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagre, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá.
- Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia.
- Consolidación de la paz en Antioquia.

- Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
- Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia.
- Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia.
- Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
- Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.

Finalmente, se hace necesario y prioritario contar el capital y el talento humano de un grupo interdisciplinario, con suficiente experiencia e idoneidad con énfasis en el desarrollo de todo tipo de proyectos para la ejecución de las diferentes actividades de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, dirigidas al cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".

21. Que el desarrollo del proceso se plantea mediante los siguientes componentes:

❖ **COMPONENTE RECURSO HUMANO:**

Se requiere la contratación y adquisición de un recurso humano idóneo, que permita a través de un apoyo administrativo, técnico, profesional y especializado el desarrollo y avance de los componentes en cada uno de sus programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz que permitan el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024-2027.

Respecto de los honorarios asignados a los perfiles, se debe tener en cuenta el Decreto 242, Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, la circular 00040 de 2014, la circular K2025090000014 del 15 de enero de 2025 de la Gobernación de Antioquia.

Este recurso está representado por especialistas, profesionales, técnicos y administrativos; de gran variedad de profesiones, personal idóneo y con experiencia en cada una de las áreas del conocimiento, que permitan garantizar el desarrollo del objeto contractual de la siguiente forma:

Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Despacho, Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad, Dirección de Acceso a la Justicia, Dirección Operativa de la Seguridad, Dirección de Derechos Humanos y Paz y Gerencia de Seguridad Vial.

**Nota:** Los perfiles, áreas de conocimiento, actividades y planes de trabajo son un anexo que hace parte integrante del presente Acto Administrativo.

**❖ COMPONENTE DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS:**

El personal que suscriba su contrato con domicilio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se les reconocerán gastos de viaje para desplazarse por el resto de los municipios del Departamento de Antioquia en cumplimiento a sus actividades, de acuerdo con la tabla de costos definida en la Gobernación a través del Decreto D2024070004188 del 26 de septiembre de 2024 y ajustada para el presente proceso contractual, siempre y cuando aporten los respectivos soportes en los términos establecidos por el operador del Contrato. Este componente funciona como una bolsa de recursos que se va descontando conforme se ejecutan los mismos.

**22.** Que, para dar solución efectiva a la necesidad descrita anteriormente, se plantea celebrar un contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos sin representación con una entidad que tenga las capacidades técnicas, financieras y jurídicas, especialmente que pueda proveer el recurso humano de profesionales, altamente calificado, capacitado y comprometido, con vasta experiencia en el medio del tema de la Seguridad y los derechos humanos, personal con gran responsabilidad social, estando en capacidad de asumir el proceso integral del acompañamiento en el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

**23.** Por medio de comunicación con radicado 2025020003024 del 2025/01/31 se solicitó certificación de disponibilidad de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de nivel técnico, profesional y especializado ; en comunicación del 05 de febrero de 2025 la Secretaría de Talento Humano y servicios administrativos certificó que "Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, en las actividades contempladas en el objeto contractual que se requiere y que se describe a continuación: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Así mismo revisó y precisó la matriz de perfiles, experiencia y número de personas requeridas, la cual hace parte integrante del expediente contractual.

Las comunicaciones surtidas entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Secretaría de Talento Humano y Servicios administrativos hacen parte integrante del expediente contractual.

**24.** La modalidad de Contratación Directa se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

25. El contrato estatal, debe ser tratado de forma especial en el ordenamiento jurídico en virtud de la materialización de principios y de formalidades que la misma ley impone, sin embargo, este sigue siendo la expresión de la autonomía de la voluntad, principio que ante todo se ha reconocido como un principio jurídico del derecho privado así: *"La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación."* sin embargo, el principio de la autonomía de la voluntad no se circunscribe sólo al ámbito de la contratación privada, toda vez que *"en virtud de este principio, toda persona capaz, con ánimo de obligarse en cuanto le resulte necesario o útil para ella, concurre libremente a las invitaciones que la administración le haga con fines de contrato"*. En otras palabras, este principio también ocupa un lugar importante en el contexto de la contratación estatal, teniendo en cuenta que *"la Administración se vale de la autonomía negocial del derecho común y que el acto se perfecciona mediante el acuerdo de conformidad con el principio contractual fundamental"*. De hecho, *"El Estatuto Negocial Estatal reconoce en la autonomía de la voluntad, la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales"*

Resulta muy ilustrativo mencionar el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en relación con la autonomía de las partes para su modificación, el cual prescribe:

**"ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.**  
*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.

26. Que la Contratación Directa abre un abanico de posibilidades a las Entidades Estatales para poder ejecutar un contrato, y la legislación en materia de contratación pública establece que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas especiales, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

**"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley."*

**"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

27. Que el tipo de contrato que se celebrará corresponde a un contrato de mandato sin representación, el cual se encuentra consagrado en el artículo 2142 y siguientes del Código Civil Colombiano. Según definición del artículo 2142 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera.

**ARTÍCULO 2142. DEFINICIÓN DE MANDATO.** *El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.*

*La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general mandatario.*

Lo anterior supone un acuerdo de voluntades entre el comitente o mandante de un lado, quien es la parte que dentro del mandato confiere el encargo, mientras que del otro lado tenemos el apoderado o mandatario, quien es la parte encargada de realizar el encargo, siempre por cuenta y riesgo de quien lo otorga. En todo caso debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 2177 C.C., cuando el mandato se ejerza sin representación, esto es, cuando el mandatario actúa en su propio nombre frente a terceros, el mandante no queda obligado respecto de aquellos.

El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, pues aquel es un contrato nominado es decir está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes como en el código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes.

Tanto la regulación comercial como la civil del contrato de mandato desarrollan los elementos esenciales, naturales y accesorios del mismo.

**28.** Acorde a la necesidad la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y conforme al análisis de mercado, se solicitó a varias Empresas la cotización por la prestación de sus servicios para la ejecución del presente contrato, arrojando el siguiente resultado:

N°	Entidad	% Administración	IVA sobre Administración	Valor Administración	Valores adicionales en la propuesta	Valor total de la Propuesta
1	Tecnológico de Antioquia	10,5%		1.064.915.960		11.206.972.725
2	Hospital Mental de Antioquia - HOMO	12,5%		1.267.757.096	70.680.401	11.480.494.262
3	Colegio Mayor de Antioquia	10,0%		1.014.205.677	69.980.192	11.226.242.633
4	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO	9,0%	19,0%	1.086.214.280		11.228.271.045
5	Universidad de Antioquia - Facultad de Salud Pública	No presenta propuesta				
6	Universidad de Antioquia - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	No presenta propuesta				

Se precisa que aunque hay algunas ofertas que son económicamente más favorables para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cabe destacar que la ley no estima que para esta modalidad de contratación tenga que elegirse la oferta que sea más económica, sino que se elija la propuesta que realmente pueda satisfacer las necesidades de la Entidad, es por ello que después de realizar un análisis técnico y de costo - beneficio, se determinó que por objeto social y la correlación que tiene el quehacer de la ESO con los temas de seguridad, la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, cuenta con la capacidad financiera, organizacional y técnica para la sostenibilidad de los proyectos, sin incurrir en

riesgos de suspensión de los procesos y actividades que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se definan en el contrato interadministrativo próximo a celebrar.

**29.** Que después de realizar análisis a las respuestas y propuestas emitidas por las entidades mencionadas, se determinó que la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S. presentó propuesta más completa para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental, fijándose especialmente en la capacidad que tiene esta empresa para trabajar en los temas relacionados con la Seguridad y la Convivencia ciudadana. La ESO se encuentra en capacidad de ejecutar todos los servicios requeridos en el contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación pagando el valor de unos honorarios por la operatividad del mismo, garantizando de igual forma la optimización y celeridad en la prestación del servicio.

**30.** Que Atendiendo al análisis del estudio de mercado y de acuerdo con el estudio de idoneidad y experiencia realizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es pertinente exponer lo referente a la Entidad que puede prestar el servicio, en el siguiente sentido: La Empresa de Seguridad del Oriente -ESO Rionegro S.A.S.-, es una sociedad pública por acciones simplificadas de orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que en cumplimiento de su objeto, debidamente registrado, la ESO Rionegro S.A.S., tiene por propósito principal obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. En cumplimiento de su objeto, la ESO Rionegro S.A.S. puede celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas ya sea del nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal para promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, desarrollos para integración de elementos que permitan implementar ciudades inteligentes, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico en seguridad ciudadana y seguridad vial para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad ciudadana, seguridad vial o alumbrado público siendo estos componentes de la seguridad integral; esto con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, con rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de los ingresos." La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., cuenta no solo con la capacidad operativa sino legal para desarrollar proyectos en cualquier territorio o jurisdicción.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., se encuentra legalmente facultada, como consta en el artículo 4 – OBJETO- de sus Estatutos, para suscribir contratos con cualquier ente territorial o empresa privada, tal es el caso de los contratos que ha suscrito y ejecutado con municipios como Envigado (ENV- 10-09-343-21), Sabaneta (SAB 01-1005-23), Bello (CTO 0076-2023) Sincelejo (Contrato Interadministrativo 002-2023) o con la misma Gobernación de Antioquia (4600016073; 4600016938).

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. ha prestado servicios similares al del presente objeto a otras Entidades Territoriales. A continuación, se enlistan los contratos que, por vía del objeto social de la Entidad, han sido ejecutados con otras entidades del

sector público que guardan correlación con el objeto a desarrollar en el presente contrato interadministrativo, a saber:

AÑO	CIAD- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
2018	164-2018	Municipio de Rionegro	Contrato Interadministrativo en la modalidad de mandato para el fortalecimiento institucional para la seguridad integral y la convivencia ciudadana, Gestión del Riesgo, participación Ciudadana, Convivencia y Control Territorial, y apoyo a los Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro, a través de indicadores y tableros de control
2018	240-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	333-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	026-2019	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de Gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control; fortalecimiento y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2019	027-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para el fortalecimiento institucional y seguridad integral de la Gestión del Riesgo, participación ciudadana, convivencia y control territorial y apoyos a los organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro
2019	029-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la gerencia integral del parque automotor al servicio de la fuerza pública.
2019	1100-12-2019	Municipio de Bello	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el Municipio de Bello
2019	291-2019	Municipio de Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la compra de parque automotor como apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos de seguridad, en cumplimiento a las metas formuladas en el plan de desarrollo 2016-2019, componente Eje estratégico 4 Copacabana sitio de paz, sector 4.1 Justicia y Seguridad
2019	335-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad para el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la seguridad del Municipio de Rionegro
2019	359-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el diseño e implementación del esquema de contingencia y continuidad del negocio (valoración de la información, definición de estrategias de seguridad, alcance y niveles de respuesta ante materialización de riesgos de seguridad de la información)
2019	456-2019	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico en las acciones del plan integral de seguridad y convivencia y el fortalecimiento de cuadrantes en el municipio de Sabaneta.
2020	177-2020	Municipio de Bello	Administración delegada de recursos con el fin de brindar apoyo a la secretaría de servicios administrativos de Bello, en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Municipio de Bello
2020	186-2020	Municipio de Sabaneta	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2020	312-2020	Municipio de Copacabana	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor fuerza pública Copacabana
2020	870-2020	Municipio de Sabaneta	Adquisición de parque automotor de características especiales encaminadas a fortalecer la seguridad Ciudadana en el Municipio de Sabaneta
2020	955-2020	Municipio de Valledupar	Mejoramiento de la seguridad ciudadana a través del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de

			vigilancia por circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Valledupar
2020	10031422020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para el fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, mediante la creación de un nuevo cuadrante y refuerzo tecnológico para el cubrimiento y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de la Estrella
2020	10031622020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicios técnicos y logísticos para el traslado del centro de monitoreo e instalación y funcionamiento de este para la nueva estación de policía del municipio de la Estrella
2020	1100-CONV-011-2020	Municipio de Guarne	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuesto del parque automotor adscrito a la fuerza Pública y cuerpo de Bomberos del Municipio de Guarne
2020	1060-06-09-005-2020	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control, fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del C.M.C
2020	1060-06-09-010-2020	Municipio de Rionegro	Brindar apoyo logístico a la fuerza pública y desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la Seguridad del Municipio de Rionegro.
2021	247-2021	Municipio Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor adscrito a la policía nacional de vigilancia responsabilidad del municipio de Copacabana, conforme a comodatos vigentes números 008 del 26 de diciembre de 2017 y 028 del 13 de noviembre de 2019, según se requiera, suministrando mano de obra calificada, repuestos nuevos originales y demás insumos que sean necesarios, garantizando su estado óptimo para el buen funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos y los proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad integral"
2021	586-2021	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y desplazamiento del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2021	1060-06-09-004-2021	Municipio Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Municipio de Rionegro
2021	1060-06-09-006-2021	Municipio Rionegro	Administración delegada de recursos para la operación de medios tecnológicos de seguridad ciudadana y gerencia integral del centro de monitoreo y control del Municipio de Rionegro
2021	2021-10-09-029-346-1	Municipio La Ceja	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana del municipio de la Ceja del Tambo
2023	1060-06-09-035-2023	Municipio Rionegro	contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro
2023	1005-2023	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, desplazamiento del parque automotor y mantenimiento de vehículos de la fuerza pública y de la administración central del municipio de Sabaneta
2023	4600016073	Gobernación de Antioquia	Acompañamiento a la ejecución de los planes, políticas, programas y proyectos de la secretaría de tecnología de la información y las comunicaciones para construcción de un territorio inteligente y mejoramiento de la seguridad informática
2024	1060-06-09-004-2024	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control; fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2024	4600016938	Departamento de Antioquia	Contrato interadministrativo para el apoyo en la ejecución de los programas y proyectos de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

31. Que la Gobernación de Antioquia destinará para la ejecución del presente contrato la suma: **ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.228.271.044)**, incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS PERSONAL 2025	\$ 8.937.491.397
BOLSA DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS	\$ 1.204.565.368
<b>TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR</b>	<b>\$ 10.142.056.765</b>
VALOR ADMINISTRACIÓN 9%	\$ 912.785.109
IVA 19%	\$ 173.429.171
<b>TOTAL, ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 1.086.214.280</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 11.228.271.044</b>

Los recursos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500055498 con fecha del 04/02/2025 por valor de (\$11.343.515.802).

32. Que conforme a lo expuesto anteriormente y lo consignado en los estudios y documentos previos del proceso, podemos concluir que el Departamento de Antioquia con ocasión de la contratación de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz por medio del objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." y atendiendo al análisis del estudio de mercado, a las cotizaciones aportadas al proceso y la normatividad descrita, determinó que conviene en la presente contratación, cumplir con los conceptos y precisiones que estima la legislación sobre la modalidad de **Contratación Directa**, que es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos en determinados eventos tipificados en la ley, como los Contratos Interadministrativos, además, atendiendo a la normatividad propia del Departamento de Antioquia que establece que los Ordenadores del Gasto deben realizar los estudios y el análisis suficiente para concluir que se trata de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de contrato por modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE -ESO RIONEGRO S.A.S.-** identificada con Nit: 900.984.614-9 representada legalmente por **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía N° 42.881.990**, nombrada mediante Decreto Municipal 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta de posesión 016 del 02 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contrato tendrá por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO

DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

**ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de **ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.228.271.044)**, incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS PERSONAL 2025	\$ 8.937.491.397
BOLSA DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS	\$ 1.204.565.368
<b>TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR</b>	<b>\$ 10.142.056.765</b>
VALOR ADMINISTRACIÓN 9%	\$ 912.785.109
IVA 19%	\$ 173.429.171
<b>TOTAL, ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 1.086.214.280</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 11.228.271.044</b>

Estarán a cargo del Mandatario y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

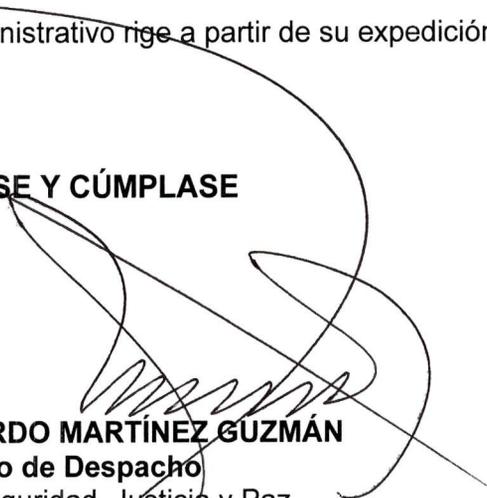
**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las condiciones que las partes suscriban en el contrato, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998 y **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015.

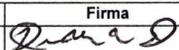
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

  
**MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**  
 Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Villegas Dávila – Profesional Universitario		14-02-2025
Revisó	Andrés Felipe Ochoa Plaza – Profesional Universitario Especializado		14-02-2025

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.